

**NOMENCLATURA?: 1. [40]Sentencia??**  
**JUZGADO ???: 8° Juzgado Civil de Santiago**  
**CAUSA ROL???: V-331-2022**  
**CARATULADO?: BUNSTER/CHARME**

**Santiago, veinte de Abril de dos mil veintitrés**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

El mérito de los antecedentes tenidos a la vista, documentos acompañados, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 688, 951 y siguientes del Código Civil; 817, 877 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, artículo 1° y 15 N° 2 de la Ley 19.903, en cuanto se dio cumplimiento al informe solicitado al Servicio de Registro Civil e Identificación, según consta en oficio emitido por dicho servicio que rola al folio 12 de este expediente electrónico, Ley 16.271, y demás normas pertinentes SE DECLARA:

Que ha lugar a lo solicitado en lo principal del folio 1, complementada al folio 8, y se concede la posesión efectiva con beneficio de inventario, de la herencia TESTADA quedada al fallecimiento de don **CRISTIAN EDUARDO CHARME AGUIRRE**, cédula nacional de identidad número 5.752.650-5, acaecido con fecha 20 de noviembre de 2022, inscripción de defunción N°260, año 2022, de la circunscripción de Lo Barnechea, lugar de su defunción, siendo su último domicilio el ubicado en calle El Yunque N°13695, comuna de Lo Barnechea, quien falleció bajo el imperio de su testamento solemne abierto otorgado con fecha 27 de septiembre de 2001 ante el Notario Público don Camilo Valenzuela, de la 1° Notaría de Providencia; instituyendo como heredera testamentaria, de la cuarta libre de disposición y de la cuarta de mejoras, a su cónyuge sobreviviente doña **MARÍA DEL CARMEN BUNSTER HIRIART**, cédula nacional de identidad número 6.283.232-0 empleada, domiciliada en calle El Yunque N° 13.695, comuna de Lo Barnechea; estableciendo que la otra mitad de su herencia, se



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: GGKXXXJTWP

reparta entre sus legitimarios, en la forma y proporción determinada por la ley, a saber, su cónyuge sobreviviente, ya señalada; y sus hijos: **MARÍA DEL CARMEN CHARME BUNSTER**, cédula nacional de identidad número 10.605.263-8, empleada, con domicilio en calle El Yunque n° 13.695, comuna de Lo Barnechea; **CRISTIAN ANDRÉS CHARME BUNSTER**, cédula nacional de identidad número 10.605.264-6, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Carlos Antúnez N°1941, comuna de Providencia; **NICOLÁS ALEJANDRO CHARME BUNSTER**, cédula nacional de identidad número 16.213.240-7, ingeniero civil, con domicilio en calle Carlos Antúnez N°1941, comuna de Providencia; sin perjuicio de las demás disposiciones testamentarias.

Regístrese y publíquese en un diario que cumpla con lo dispuesto en el artículo 882 del Código de Procedimiento Civil.

Confecciónese inventario solemne de los bienes del causante y protocolícese en una Notaría de esta ciudad.

**Rol: V-331-2022**

**DICTADA POR DON SANTIAGO QUEVEDO RÍOS, JUEZ SUPLENTE.**

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en **Santiago, veinte de Abril de dos mil veintitrés**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: GGKXXXJTWP



**Santiago Pablo Quevedo Ríos**

Juez

PJUD

Veintiuno de abril de dos mil veintitrés  
15:17 UTC-4

